



ACUERDO EJECUTIVO NÚMERO SEISCIENTOS VEINTICUATRO (624). San Salvador, veintitrés de julio de dos mil diecinueve. El Órgano Ejecutivo en el Ramo de Obras Públicas y de Transporte. **CONSIDERANDO:** I) Que de conformidad a los artículos siete y ocho de la Ley Orgánica de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA), la Junta Directiva de dicha comisión debe estar conformada entre otros, por representantes nombrados por el Ramo de Obras Públicas para un período de cuatro años, pudiendo ser reelectos. II) Que el uno de junio de dos mil diecinueve, tomó posesión el nuevo Gobierno de la República de El Salvador, presidido por el señor Nayib Armando Bukele Ortez. III) Que mediante acuerdo ejecutivo número quinientos treinta y cinco (535) de fecha veintiséis de junio de dos mil diecinueve, el suscrito acordó nombrar al ingeniero Alvaro Ernesto O'byrne Cevallos, como Director Propietario y al señor Rafael Ernesto Montalvo Maldonado como Director Suplente respectivamente, en representación del Ramo de Obras Públicas, ante la Junta Directiva de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA), para el período que inicia a partir del día veintiséis de junio de dos mil diecinueve y finaliza el día veinticinco de junio de dos mil veintitrés, no obstante para un mejor desempeño de las funciones de los representantes de este ministerio ante dicha institución, se considera oportuno modificar dicho nombramiento. IV) Que de conformidad al decreto número UNO de fecha dos de junio de dos mil diecinueve, publicado en el Diario Oficial número CIENTO UNO, Tomo CUATROCIENTOS VEINTITRÉS de la misma fecha, se decretaron REFORMAS AL REGLAMENTO INTERNO DEL ÓRGANO EJECUTIVO emitido mediante el Decreto número VEINTICUATRO de fecha dieciocho de abril de mil novecientos ochenta y nueve, publicado en el Diario Oficial número SETENTA, Tomo TRESCIENTOS TRES de esa misma fecha, en el que consta que el Consejo de Ministros, en uso de sus facultades constitucionales, decretó el REGLAMENTO INTERNO DEL ÓRGANO EJECUTIVO. En el mencionado decreto de reformas consta que según los artículos veintiocho numeral once y diecinueve de sus Disposiciones Finales, esta Secretaría de Estado se



MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS
Y DE TRANSPORTE

denomina **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y DE TRANSPORTE**, por lo que cuando en los decretos, leyes y reglamentos se haga referencia al Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, deberá entenderse que a partir de la vigencia del decreto de reformas antes relacionado, se referirá al **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y DE TRANSPORTE**. **POR TANTO:** El Órgano Ejecutivo en el Ramo de Obras Públicas y de Transporte, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** a) Dejar sin efecto el acuerdo ejecutivo número **QUINIENTOS TREINTA Y CINCO (535)** de fecha veintiséis de junio de dos mil diecinueve; b) Nombrar al ingeniero **Saúl Antonio Castelar Contreras** como **Director Propietario** y al ingeniero **Alvaro Ernesto O'byrne Cevallos** como **Director Suplente** respectivamente, en representación del Ramo de Obras Públicas y de Transporte, ante la **Junta Directiva de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA)** para el período que inicia a partir del día veinticinco de julio de dos mil diecinueve y finaliza el día veinticuatro de julio de dos mil veintitrés. c) El ingeniero **Saúl Antonio Castelar Contreras** y el ingeniero **Alvaro Ernesto O'byrne Cevallos** previo a la toma de posesión del cargo, deberán rendir la protesta de Ley ante el suscrito ministro del Ramo, de conformidad al Título VIII Responsabilidad de los Funcionarios Públicos, artículo 235 de la Constitución de la República de El Salvador.

COMUNÍQUESE.

COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA
REFERENCIA: **Arthy Bellera**
FECHA: **31-07-19**
S. AM
FINANCIERA

Recibido
31/07/2019

10:51 am
31/7/2019
ukia

Licenciado **Edgar Romeo Rodríguez Herrera**
Ministro de Obras Públicas y de Transporte.

0911226

Acuerdo N° 624/2019

Pág. 2 de 2



MINISTERIO
DE HACIENDA

San Salvador, 10 de julio de 2019

Asunto: Nómbrase Director Propietario de la
Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma
(CEPA).

HOY SE HA EMITIDO EL ACUERDO QUE DICE:

Nº 985.- San Salvador, 10 de julio de 2019. "El Órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda de conformidad al Artículo 7 de la Ley Orgánica de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA); **ACUERDA:** Nombrar a partir de esta fecha, por un período de 4 años, como Director Propietario ante la Junta Directiva de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA), en representación de este Ministerio, al licenciado José Alejandro Zelaya Villalobo conocido por José Alejandro Zelaya Villalobos.

COMUNÍQUESE. El Ministro de Hacienda, (f) Fuentes N°.

El que transcribo a usted para su conocimiento y efectos legales consiguientes.

DIOS UNION LIBERTAD



Nelson Eduardo Fuentes Menjivar
MINISTRO DE HACIENDA





MINISTERIO
DE HACIENDA

San Salvador, 12 de julio de 2019

Asunto: Nómbrase Director Suplente de la Comisión
Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA).

HOY SE HA EMITIDO EL ACUERDO QUE DICE:

Nº 999.- San Salvador, 12 de julio de 2019. "El Órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda de conformidad al Artículo 7 de la Ley Orgánica de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA); **ACUERDA:** Nombrar a partir de esta fecha, por un período de 4 años, como Director Suplente ante la Junta Directiva de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA), en representación de este Ministerio, al señor Mauricio Alberto Solórzano Martínez.

COMUNÍQUESE. El Ministro de Hacienda, (f) Fuentes N".

El que transcribo a usted para su conocimiento y efectos legales consiguientes.

DIOS UNION LIBERTAD



Nelson Eduardo Fuentes Manjivar
MINISTRO DE HACIENDA

RECIBIDO	
PRESIDENCIA	
CEPA	
HORA:	4:12
FECHA:	12/07/19
FIRMA:	Alba



MINISTERIO
DE ECONOMÍA

San Salvador, 12 de julio de 2019

Se ha emitido el Acuerdo que literalmente dice:

San Salvador, 12 de julio de 2019--**ACUERDO No. 1076--EL ÓRGANO EJECUTIVO EN EL RAMO DE ECONOMÍA,**

CONSIDERANDO:

- I. Que mediante Acuerdo Ejecutivo número 172 del día 28 de enero de 2016, publicado en el Diario Oficial número 35, Tomo 410 del día 19 de febrero del mismo año, se nombró a la Licenciada MERLIN ALEJANDRINA BARRERA LÓPEZ y al Doctor JOSÉ FRANCISCO LAZO MARIN, como directores Propietaria y Suplente, respectivamente, ante la Junta Directiva de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA) para un periodo de cuatro años que finalizará el día diecinueve de enero del año dos mil veinte;
- II. Que mediante Acuerdo Ejecutivo número 1487 del día 24 de octubre de 2016, se modificó en Acuerdo número 172 del día 28 de enero de 2016, en el sentido de nombrar a partir de esa fecha, al Licenciado ROBERTO ANTONIO FLORES SOSA como Director Suplente por parte de esta Secretaría de Estado, ante la Junta Directiva de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA), en sustitución del Doctor José Francisco Lazo Marín, cuyo periodo de cuatro años finalizará el día diecinueve de enero de dos mil veinte; y,
- III. Que por razones de conveniencia para esta Secretaría de Estado, es necesario modificar los nombramientos antes expresados, en el sentido de nombrar a FRANCISCO JOSÉ SOL SCHWEIKERT y YANCI YANET SALMERÓN DE ARTIGA como directores Propietario y Suplente, respectivamente, ante la Junta Directiva de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA) para culminar el periodo que vence el día diecinueve de enero de dos mil veinte.

POR TANTO,

En uso de sus facultades legales, y de conformidad con los artículos 7 letra b), y 8 de la Ley Orgánica de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, este Ministerio

ACUERDA:

- 1) **MODIFICAR** el Acuerdo Ejecutivo número 172 del día 28 de enero de 2016, en el sentido de nombrar a partir de este día, a FRANCISCO JOSÉ SOL SCHWEIKERT y YANCI YANET SALMERÓN DE ARTIGA como directores Propietario y Suplente, respectivamente, ante la Junta Directiva de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA) para culminar el periodo que vence el día diecinueve de enero de dos mil veinte.



MINISTERIO
DE ECONOMÍA

- 2) Las personas antes nombradas deberán rendir la correspondiente protesta de Ley antes de asumir sus funciones.
- 3) Dejar sin efecto el Acuerdo Ejecutivo No. 1487 de fecha 24 de octubre de 2016.
- 4) Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial.

COMUNIQUESE MARÍA LUISA HAYEM BREVÉ MINISTRA MINISTRA

El que hago de su conocimiento para los efectos legales consiguientes.
DIOS UNIÓN LIBERTAD



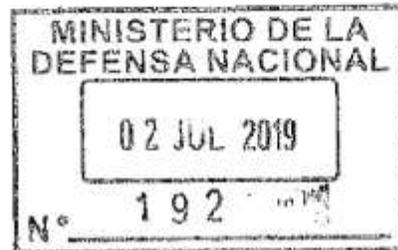
Eric Alexander Alvayero
ERIC ALEXANDER ALVAYERO
SUBDIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS

CONFIDENCIAL



MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL
REPÚBLICA DE EL SALVADOR, C.A.

SAN SALVADOR, EL SALVADOR
OFICIO No. _____
DEPENDENCIA : DPTO. RR.HH.
CLASIFICACIÓN : CONFIDENCIAL
FECHA : 28JUN019
ASUNTO : ACUERDO
CÓDIGO : B3a1d-016A



SR. PRESIDENTE DE CEPA
PRESENTE.-

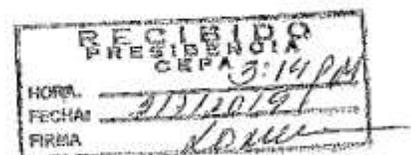
HOY SE HA EMITIDO EL ACUERDO SIGUIENTE:

No. 192 SAN SALVADOR, 28 de junio de 2019. El Órgano Ejecutivo en el Ramo de la Defensa Nacional, de conformidad a los Artículos 7, literal b) y 8 de la Ley Orgánica de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA), **ACUERDA: NOMBRAR** a partir del **01 de junio de 2019**, al señor **CORONEL PA DEM MANUEL FABIO CALDERÓN MENÉNDEZ** para que desempeñe el cargo de **DIRECTOR PROPIETARIO** ante la **JUNTA DIRECTIVA** de la **COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA (CEPA)**. COMUNÍQUESE.



RENÉ FRANCIS MERINO MONROY
CAP. DE NAVÍO DEMN
MINISTRO DE LA DEFENSA NACIONAL

RFMM/JOGM/BLHM/López*



CONFIDENCIAL

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en la FUERZA ARMADA DE EL SALVADOR C.A. contiene información confidencial y sólo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente



MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL
REPÚBLICA DE EL SALVADOR, C.A.

SAN SALVADOR, EL SALVADOR

OFICIO No. :
DEPENDENCIA : DPTO. RR.HH.
CLASIFICACIÓN : CONFIDENCIAL
FECHA : 03.JUL.019
ASUNTO : ACUERDO
CÓDIGO : B3a1d-016A

03 JUL 2019
09:32 AM
No. _____

SR. PRESIDENTE DE CEPA
PRESENTE.-

HOY SE HA EMITIDO EL ACUERDO SIGUIENTE:

No. 193 SAN SALVADOR, 03 de julio de 2019. El Órgano Ejecutivo en el Ramo de la Defensa Nacional, de conformidad a los Artículos 7, literal b) y 8 de la Ley Orgánica de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA), **ACUERDA:** **NOMBRAR** a partir del **01 de agosto de 2019**, al señor **CAP. DE NAVÍO DEMN EXÓN OSWALDO ASCENCIO ALBEÑO** para que desempeñe el cargo de **DIRECTOR SUPLENTE** ante la **JUNTA DIRECTIVA** de la **COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA (CEPA)**. COMUNÍQUESE.



RENE FRANCIS MERINO MONROY
CAP. DE NAVÍO DEMN
MINISTRO DE LA DEFENSA NACIONAL

RFMAUJGM/BLH/ML0paz*

- C.C.: SR. DIRECTOR DEL DIARIO OFICIAL
- C.C.: SR. ENCARGADO DE ELABORAR ACUERDO
- C.C.: SR. JEFE DEL C-1 "PERSONAL" EMCFA
- C.C.: SR. JEFE DEL EMCFN
- C.C.: SR. PRESIDENTE DE CEPA

REGISTRADO
CEPA
2:25 PM
4/17/2019
Joaquín

CONFIDENCIAL

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo-electrónico originado en la FUERZA ARMADA DE EL SALVADOR C.A. contiene información confidencial y sólo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente



Firma *Josef 9/1/18*
Julio Díaz

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS,
TRANSPORTE, VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO

GOBIERNO DE
EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER

ACUERDO NÚMERO OCHOCIENTOS SESENTA Y SIES, San Salvador, cinco de diciembre de dos mil diecisiete. El Órgano Ejecutivo en el Ramo de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano. **CONSIDERANDO:** I.- Que de conformidad al artículo siete de la Ley Orgánica de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA), el gobierno de esta será ejercido por una junta directiva que estará integrada por un presidente y seis directores propietarios, de los cuales dos serán nombrados por el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Obras Públicas, de dos ternas que para el efecto le serán presentadas así: Una por los agricultores e industriales organizados en asociaciones reconocidas legalmente; y la otra por los comerciantes organizados y reconocidos en la misma forma. Para tal fin el ministerio de obras públicas calificará a esas asociaciones por medio de acuerdo; II.- Que se convocó a las asociaciones de agricultores, comerciantes e industriales mediante publicación realizada en el periódico COLATINO el día veintidós de septiembre de dos mil diecisiete, a efecto ser calificadas por este ministerio y así continuar con el proceso de selección, por lo que habiendo recibido las propuestas respectivas y luego de verificado el cumplimiento de los requisitos legales, mediante acuerdo ejecutivo número setecientos veintiocho de fecha dieciocho de octubre de dos mil diecisiete, este ministerio calificó a la Asociación Salvadoreña de Empresarios de Transporte de Carga (ASETCA), la Cámara Salvadoreña de Pesca y Acuicultura (CAMPAC) y la Unión de Dirigentes de Empresas Salvadoreñas (UDES), en cumplimiento a la disposición legal previamente citada y a los artículos diez-B y diez-C del decreto ejecutivo número nueve de fecha veintiuno de febrero de dos mil diecisiete, publicado en el diario oficial número treinta y seis, tomo número cuatrocientos catorce de fecha veintiuno de febrero de dos mil diecisiete; III.- Que el día veintiuno de noviembre de dos mil diecisiete este ministerio realizó una nueva convocatoria a efecto que las asociaciones calificadas por medio del acuerdo ejecutivo número setecientos veintiocho de fecha dieciocho de octubre de dos mil diecisiete, presentaran las ternas según lo estipula el artículo siete de la Ley Orgánica de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, recibíendose una por la Unión de Dirigentes de Empresas Salvadoreñas (UDES) y Asociación Salvadoreña de Empresarios de Transporte de Carga (ASETCA) como asociaciones industriales y la otra por parte de la Cámara Salvadoreña de Pesca y Acuicultura (CAMPAC) como asociación de comerciantes; VI. Que habiéndose llevado a cabo el proceso legalmente establecido, corresponde a esta cartera de Estado nombrar a los directores con base a las ternas recibidas. **POR TANTO:** En uso de sus facultades legales y con base a los considerandos que anteceden, el Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano **ACUERDA:** A) Nombrar a partir del día viernes ocho de diciembre de dos mil

(A)

